



051

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0098-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de febrero de 2019



VISTOS:

El Expediente Nº **2019-009051**, que corre con Oficio Nº 0037-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 30 de enero de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Suspensión de artículos del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, Decreto del Rectorado Nº 493-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, se Aprueba el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva (actualizado), que consta de que consta de III Títulos, XVI Capítulos, 55 Artículos 3 Disposiciones Complementarias 3 Disposiciones Finales y 04 anexos, que adjunto al presente forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0143-2017-CU-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2017, Modificar el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, en sus Artículos: 5º, 11º, 18º, 19º, 22º, 24º, 26º, 27º, 28º y 29º; Tercera Disposición Complementaria, Tercera Disposición Final y los Anexos;

Que, mediante documento del visto la Vicerrectora Académica comunica al señor Rector que, considerando las recientes recomendaciones con el fin de superar ciertas observaciones efectuadas por la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU en el proceso que esta Universidad viene siendo parte, en el sentido que la contratación docente solamente se realizará en plazas orgánicas registradas en el AIRHSP (recursos ordinarios) y no contrataciones docentes financiadas por recursos directamente recaudados o bajo la modalidad de servicios profesionales; esto conllevará, a generar una mayor carga laboral docente que nuestra Universidad deberá cubrir, motivo por el cual, el Vicerrectorado a su cargo ha considerado, solicitar al Consejo Universitario dejar en suspenso dos (2) artículos del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva modificado, **a fin de que los docentes y autoridades de Facultad puedan asumir mayor carga académica a la que le ha sido asignada a fin de cubrir la necesidad académica**; sugiriendo que los artículos a suspender en el mencionado Reglamento serían: el **artículo 7º** que establece que se le asigna al docente un 25% de horas de preparación de clase y 10% a evaluación, del total de sus horas de enseñanza; debiendo precisar que se le sume al total de horas lectivas máxima, 4 horas de preparación de clases y 2 horas de evaluación, a los docentes de Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, teniendo en cuenta que el mínimo es 16 horas de enseñanza; **artículo 8º** referente a los docentes ordinarios a Tiempo Parcial se deje en suspenso las horas asignadas a las funciones inherentes a la labor universitaria y precisar que se le asigne todas sus horas como lectivas (no deberá asignársele horas de preparación de clase ni horas de evaluación), **artículo 11º** en cuanto restringe que la carga laboral docente será hasta un máximo de 4 asignaturas diferentes; con excepción de aquellos docentes que no completen sus créditos respectivos de su carga lectiva laboral. Asimismo, el segundo artículo en dejar en suspenso, sería el **artículo 13º** que establece el número mínimo de asignaturas en la carga lectiva para autoridades y funcionarios docentes; indicando, asimismo, que el artículo 12º que a la letra dice: "Los docentes no pueden tener como Carga Lectiva más de una asignatura en una misma sección o grupo, bajo responsabilidad", se mantendrá con plena vigencia;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, solamente establece la restricción de asumir carga laboral docente a las autoridades de la Alta Dirección, vale decir, Rector y los dos Vicerrectores, al señalar textualmente que estas autoridades ejercen su cargo a dedicación





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0098-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de febrero de 2019



exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada;

Que, el señor Rector, a través del Decreto Rectoral Nº 493-2019-R-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2019, remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "

- Dejar en Suspense los Artículos 7º, 8º, 11º y 13º del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva; y, de su Modificatoria, aprobadas por Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016 y Nº 0143-2017-CU-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2017, respectivamente; facilitando con ello que las autoridades de Facultad y docentes asuman mayor carga académica con un mínimo de 16 horas de enseñanza.
- Precísase que el artículo 12º, se mantendrá con plena vigencia.
- Precísase, que los docentes a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva al total de horas lectivas que asuman les deben sumar 4 horas de preparación y 02 de evaluación.
- Precísase, que los docentes de Tiempo Parcial deben asumir la totalidad de las horas lectivas (no deberá asignarse horas de preparación de clases ni horas de evaluación).

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR EN SUSPENSO los Artículos 7º, 8º, 11º y 13º del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva; y, de su Modificatoria, aprobadas por Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016 y Nº 0143-2017-CU-UNJFSC, de fecha 03 de marzo de 2017, respectivamente, facilitando con ello que las autoridades de Facultad y docentes asuman mayor carga académica con un mínimo de 16 horas de enseñanza; en mérito, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- PRECISACE, que el artículo 12º, se mantendrá con plena vigencia.

Artículo 3º.- PRECISACE, que los docentes a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva al total de horas lectivas que asuman les deben sumar 4 horas de preparación y 02 de evaluación.

Artículo 4º.- PRECISACE, que los docentes de Tiempo Parcial deben asumir la totalidad de las horas lectivas (no deberá asignarse horas de preparación de clases ni horas de evaluación).





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0098-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 01 de febrero de 2019

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

CMC/VJLC/nga.-



RECTOR
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0098-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 05 de Febrero del 2019

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
RECEPCION
05 FEB. 2019
HORA: 17:20 FIRMA: [Firma]
N° Folios: 02 N° Copias:



[Firma manuscrita]
Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 31

- RECTORADO
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
- FACULTAD DE EDUCACION
- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- FACULTAD DE CIENCIAS
- FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
- FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
- FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
- FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
- OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
- UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
- UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
- OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
- OFICINA RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
- UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
- ARCHIVO

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
RECIBIDO
FECHA: 5/2/19
HORA: 3:20
FIRMA: [Firma]
N° DE FOLIOS RECIBIDOS